

En el Cuerpo de Carabineros

Que se Investigue

Hace días nos hicimos eco de algunas protestas del personal de carabineros, en contra de la creación de una Caja de Mutualidad Mortuoria con que la Comandancia de ese cuerpo ha pretendido reemplazar los servicios de la sociedad particular de seguros que indemnizaba, anteriormente, los accidentes de los carabineros, en condiciones mucho más favorables.

Hicimos notar que la nueva institución era una verdadera sociedad de seguros; pero organizada en forma, que imponía al personal un desembolso superior al establecido en la anterior compañía; exigía una comprobación del estado civil, difícil para la tropa, y sacrificaba a los soldados en favor de los jefes, haciéndoles perder en caso de retiro la totalidad, o por lo menos, el cincuenta por ciento de sus erogaciones.

Estos cargos eran graves y esperábamos que la comandancia, celosa de su dignidad, se apresuraría a explicar los fundamentos de semejante medida. Desgraciadamente, el comandante no ha contestado una palabra en defensa de su actitud, y por el contrario, hemos recibido nuevas quejas, no solo de la tropa sino de los propios oficiales, que además de confirmar dichos cargos, agregan otros detalles muy poco favorables para el comando del cuerpo.

Pasaremos por alto en esta ocasión, el mayor gasto que demanda al Erario, la distracción de un buen número de carabineros, en el manejo y administración de la Caja de Mutualidad Mortuoria, y haremos solamente hincapié, en una circunstancia que, a ser efectiva, significaría, de parte del comandante del cuerpo un verdadero desconocimiento de la autoridad del Gobierno. Nos referimos al hecho de haberse dictado, por la Comandancia un decreto, implantando el seguro mutuo y ordenando hacer las deducciones correspondientes del sueldo del personal, antes de haber sido aprobado por el Ejecutivo el establecimiento de la Caja de Mutualidad Mortuoria.

En efecto - según se nos ha asegurado - el mismo prospecto de reglamento de la Caja, establece, como requisito absolutamente necesario para su implantación, que esas disposiciones cuenten con la aprobación previa del Gobierno.

Esta exigencia no puede ser más razonable, ya que no es posible que el sueldo de la tropa quede a merced de las deducciones que, por si y ante si, se le ocurra hacer a la Comandancia, tanto más que, como en el caso actual, estas deducciones, suelen traducirse para muchos carabineros en la pérdida efectiva de su salario, ya que todos los que se retiran del regimiento pierden la mitad de las sumas erogadas, cuando salen con buena licencia, y la totalidad, cuando no obtienen esa nota.

Pues bien; se nos afirma, que el Gobierno, hasta hoy no ha aprobado el reglamento, y sin embargo la Comandancia, ha establecido el nuevo servicio y comenzado a censurar los sueldos de oficiales y soldados. Aún más, se ha dicho que la primera cuota será cubierta con fondos depositados en la Caja de Ahorro, y que por consiguiente, debían estar a salvo de toda disminución.

La gravedad de estos hechos no puede estar más a la vista, y ha llegado el momento de que el Ministro del Interior, del cual depende el cuerpo de Carabineros, en cuanto a la disciplina, ordene una investigación seria al respecto.

L.